



PERMISO
PROVISIONAL
CLAVE: SEMO09149
FOLIO TRAMITE: SAN 416

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 04-noviembre-2021

EXTERIOR: 4800 INTERIOR: 1A

NOMBRE: RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA
UBRICACIÓN: PÓZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$43.20

DÍAS AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p
MARTES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA

Pd&AH/ido Chavez

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses o moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de auto elaborada y portátiles.
- El almacenamiento y permanencia del producto autorizado permitida.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.